VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SGG-MIC-024-2026

En Ubaté, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), **CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO**, en su condición de Secretaria General y de Gobierno, procede a efectuar la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, dentro del proceso de Mínima Cuantía **SGG-MIC-024-2026**, la cual tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA SALIDA DE INTERCAMBIO DE SABERES DIRIGIDA A LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ASI COMO LA SALIDA RECREATIVA CON OCASION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EL AL LEY 1448 DE 2011 Y EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**.

Se procede a efectuar la evaluación teniendo en cuenta lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual preceptúa: "*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*", y el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTAS

Proponente	Presentada Fecha/hora	Total Oferta
VISUAL CREATIVOS SAS Nit: 901.634.642-8	15/07/2026 07:59 PM	$ 29.850.003,8
CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA" Nit: 900.516.720-5	15/07/2026 09:02 PM	$ 32.780.891,46
ZIGUAZINSA SAS Nit: 900.586.580-1	16/07/2026 07:54 PM	$ 32.036.800

En razón a lo anterior, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

Primer orden de elegibilidad: VISUAL CREATIVOS SAS

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta - Anexo 1	SI	El oferente anexó carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal **JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL** identificado con cédula de	**CUMPLE**

		ciudadanía No. 7.316.829 de Chiquinquirá.	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Persona Natural	SI	El oferente anexa fotocopia de la cédula del representante legal.	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	SI	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del dieciocho (18) de junio de 2026, con numero de matrícula 03577393 de fecha 01 de septiembre de 2022 y con fecha de renovación el trece (13) de marzo de 2026, de la Cámara de comercio de Bogotá	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales (Cuando haya lugar)	SI	El proponente aporta formulario No.4 "***CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES***" de la empresa, en la cual manifiesta encontrarse al día en los pagos de seguridad social durante los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI	El oferente aporta documento y se verifica los códigos de actividad económica, los cuales son: 7310: Publicidad 8230: Organización de convenciones y eventos comerciales. 4762: Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. 4722: Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	**CUMPLE**
Certificado de NO inclusión en el Boletín de responsables Fiscales – Contraloría	SI	El oferente aporta certificado, sin embargo, la entidad procede a consultar los antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal, evidenciando que no cuentan con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**

Certificado de Registro de Sanciones e Inhabilidades – Procuraduría	SI	El oferente aporta certificados, sin embargo, la entidad procede a consultar los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y natural, evidenciando que no cuentan con sanciones y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía	SI	El oferente aporta certificado de consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales, sin embargo, la entidad consulto los antecedentes de la persona natural, evidenciando que no cuenta con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas	SI	El oferente aporta certificado de consulta de medidas correctivas, sin embargo, la entidad consulto los antecedentes de la persona natural, evidenciando que no cuenta con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado por inhabilidades delitos sexuales	SI	El proponente aporta certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años, sin embargo, la Entidad verificó que el proponente no registra inhabilidades.	**CUMPLE**
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	SI	El oferente allegó el certificado donde se verifica que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE**
Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años	SI	El oferente allegó el certificado de la libreta militar, la entidad procedió a realizar la consulta.	**CUMPLE**
Compromiso de Transparencia	SI	El oferente allega el documento requerido; sin embargo, este no se encuentra suscrito, se requiere al oferente para que dentro del término de traslado de la evaluación preliminar allegue lo correspondiente. Que, por lo anterior, el oferente dentro del término del traslado de la	**RECHAZADO**

		evaluación preliminar no observo y/o subsano y/o aclaro: por lo cual NO CUMPLE y se encuentra rechazado.	
Autorización tratamiento de datos	SI	El oferente Anexa documento suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
Acreditación Mipyme	SI	El oferente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en el que acredita Dirección del domicilio principal: Cr 11 No. 8 93 en el Municipio de Ubaté (Cundinamarca), y tamaño de la empresa: Microempresa	**CUMPLE**

De conformidad con la evaluación anterior, se establece que el proponte **VISUAL CREATIVOS SAS, NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SGG-MIC-024-2026,** el oferente dentro del término del traslado de la evaluación preliminar no observo y/o subsano y/o aclaro: por lo cual NO CUMPLE y se encuentra **RECHAZADO**.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de documentos que certifiquen la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y/o liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios logísticos. El valor de dicho contrato deberá ser tres veces (03) el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	*Porcentaje a certificar respecto del presupuesto*
1	*200%*

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta, los contratos de la experiencia general deberán ser distintos a los de la experiencia especifica.

NOTA 4. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 5. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

PARA EL PRESENTE PROCESO SE LIMITO A MIPYME

El proponente **VISUAL CREATIVOS SAS** anexa en la propuesta la experiencia y soportes de la misma así:

EXPERIENCIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O PERSONA CONTRATANTE	ALCALDIA DE UBATÉ
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	VISUAL CREATIVOS SAS

NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SRD-CPS-357-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PRESUPUESTADOS POR LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE UBATE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ($ 450.746.090)
OBSERVACIONES	El oferente anexó acta de liquidación del contrato suscrita el 08 de febrero de 2026.
CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE**

Valor total de la experiencia es de $ 450.746.090

En atención a lo anterior, se establece que la experiencia aportada **CUMPLE** con lo establecido en la Invitación Pública para el proceso de selección de Mínima Cuantía SGG-MIC-024-2026, de acuerdo con el criterio diferencial de experiencia para empresas MIPYME.

3. REQUISITOS TÉCNICOS:

3.1 El oferente allegó el formulario No.5 **ESPECIFICACIONES TECNICAS,** donde la Entidad verifico las condiciones establecidas y se encuentra que el oferente **cumple** con el requisito establecido.

El oferente allegó el formato correspondiente a las especificaciones técnicas, con las notas aclaratorias y el contenido debidamente diligenciado en su totalidad, conforme a los anexos de la invitación pública.

3.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

1. *PASADIA CAFAM*

El proponente debe presentar carta de intención que garantice que el pasadía en Cafam – Melgar, se realizará para un día de la semana de receso escolar en octubre de 2026 e incluir el detalle de los servicios y/o bienes que se ofrecerán:

- *Pasadía con acceso ilimitado a todas las atracciones ofrecidas por Cafam.*
- *Seguro del pasadía.*
- *Almuerzo*
- *Dos (2) refrigerios*

El oferente aporta la carta de intención, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta la disponibilidad y el compromiso de suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del proceso, de conformidad con los requisitos establecidos.

2. *TIQUETES AEREOS*

El proponente debe presentar carta de intención que garantice, las siguientes condiciones:

- *Tiquetes aéreos en aerolínea comercial:*
- *Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá D.C. - Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena - Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena - Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá D.C.*
- *Fecha de viaje: Ida 29 de Julio 2026 – Regreso 31 de Julio 2026*
- *Articulo personal de mano, Clase Turista*
- *Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 7:00 a.m. a 9:00 a.m.*
- *Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 04:00 pm a 05:00 pm.*
- *Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.*

El oferente aporta la carta de intención, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta la disponibilidad y el compromiso de suministrar los tiquetes aéreos en las fechas y horarios establecidos por la entidad, de conformidad con las condiciones previstas en el proceso de contratación.

3. DISPONIBILIAD DEL HOTEL

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de ofrecimiento en la que presente mínimo tres (3) opciones de hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena. La carta deberá contener, para cada uno de los hoteles ofrecidos, como mínimo la siguiente información:

- *Ubicación del hotel (dirección y sector).*
- *Descripción general del establecimiento y de los servicios ofrecidos.*
- *Capacidad de alojamiento, indicando el número de habitaciones disponibles y la capacidad máxima de huéspedes.*
- *Descripción de las habitaciones ofrecidas, especificando sus características, dotación y tipo de acomodación, anexando como soporte registro fotográfico.*
- *Descripción de las áreas comunes disponibles.*

El proponente deberá manifestar que los hoteles ofrecidos deberán corresponder a establecimientos con clasificación mínima de cuatro (4) estrellas, los cuales deberán contar con la capacidad, infraestructura y servicios necesarios para garantizar el adecuado alojamiento.

El oferente aporta la carta de intención, suscrita por su representante legal, mediante la cual presenta tres opciones de hotel ubicadas en la ciudad de Cartagena, incluyendo las descripciones requeridas de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.

En virtud de lo anterior, la entidad procede a verificar que los hoteles propuestos se encuentren clasificados como establecimientos de cuatro (4) estrellas en las plataformas de reserva y consulta correspondientes, evidenciando el cumplimiento de la condición exigida.

El Proponte **VISUAL CREATIVOS SAS – CUMPLE** con los requisitos técnicos establecido en la Invitación Pública para el proceso de selección de Mínima Cuantía SGG-MIC-024-2026.

4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente allegó la siguiente oferta económica:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
INTEGRACION DIA DEL NIÑO SALIDA PEDAGOGICA								
1	1	Servicio de transporte en bus, para 40 personas que cubra la ruta: Ubaté, Cundinamarca – Melgar, Tolima (Parque CAFAM) ida y regreso. 1. Seguros que debe acreditar el proponente: De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial están obligadas a tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las siguientes pólizas que las ampare contra los riegos inherentes a la actividad transportadora, así: - Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) muerte, b) incapacidad permanente, c) incapacidad temporal, d) gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) muerte o lesiones a una persona, b) daños a bienes de terceros, c) muerte o lesiones a dos o más personas. - PARQUE AUTOMOTOR: Los proponentes deberán presentar una relación de los vehículos ofertados para el cubrimiento de cada una de las rutas, los cuales deberán ser modelos posteriores al año 2020 y que cumplan con las siguientes características: - Capacidad para mínimo cuarenta (40) pasajeros, equipo de Carretera, botiquín de primeros auxilios en óptimas condiciones, extintor (certificado por el proponente). Adicionalmente, deberán anexarse los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de transporte requerido: Licencia de tránsito, Tarjeta de operación vigente, seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente, revisión Técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes vigente y opcional el seguro contra todo riesgo. - Conducir y custodiar los vehículos (Buseta o Bus) proveerlos de combustible y verificar antes de prestar el servicio, las demás condiciones	Unidad	$5.042.017	19%	$957.983,23	$6.000.000,23	$6.000.000,23

		generales (aceite, agua, bateria, etc.) - Cumplir con las normas de tránsito. En caso de presentarse algún daño en el vehiculo (Buseta o Bus), o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el vehiculo (Buseta o Bus) en reposición, con las mismas condiciones y caracteristicas, de tal manera que garantice el servicio y se mantenga las condiciones iniciales.						
2	40	PASADIA CENTRO VACACIONAL CAFAM MELGAR • Un Pasadia con acceso ilimitado a todas las atracciones. • Seguro pasadia. • Almuerzo. Nota: El almuerzo se deben entregar dentro del parque, en los horarios acordados por el supervisor.	Unidad	$6.554.622	19%	$1.245.378,18	$7.800.00,18	$7.800.00,18
4	40	Refrigerio compuesto por: - (1) una avena en bolsa de 200ml. - (1) una mantecada de 250gr. - (1) una pera o manzana. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la mañana, antes del ingreso al parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 378.152	19%	$ 71.848,88	$ 450.000,88	$ 450.000,88
5	40	Refrigerio compuesto por: - (1) un jugo de 400 ml de sabores surtidos. - (1) un pastel de pollo. - (1) un banano o mandarina. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la tarde, después de la salida del parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 504.202	19%	$ 95.798,38	$ 600.000,38	$ 600.000,38
INTERCAMBIO DE SABERES Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO								
6	1	Transporte terrestre para 9 personas. *Ubate - Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) *Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) – Hotel (Cartagena) *Hotel (Cartagena) - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) *Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) – Ubate Nota: El vehiculo disponible deberá ser una minivan con capacidad para transportar cómodamente a las 9 personas requeridas.	UNIDAD	$1.260.505	19%	$ 239.495,95	$1.500.000,95	$1.500.000,95
7	9	Tiquetes aéreos recorrido de ida y vuelta en aerolineas comerciales para 9 personas. *Bogotá – Cartagena. (Ida) *Cartagena – Bogotá.(regreso)	Unidad	$6.302.522	19%	$1.197.479,18	$7.500.001,18	$7.500.001,18

		Nota 1: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda preferiblemente a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Igualmente, para el trayecto Bogotá – Cartagena (Ida), se requiere que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional El Dorado a las 09:00 horas; y para el trayecto Cartagena – Bogotá (regreso), se solicita que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez en horario posterior a las 14:00 horas. Nota 2: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda, preferiblemente, a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Ø Ida: 29 de julio de 2026 Ø Regreso: 31 de julio de 2026						
8	2	Alojamiento para 9 personas: *Hotel de categoría 4 estrellas *Baño privado *Aire acondicionado *Restaurante *Zona de wifi *Zonas de descanso *TV por cable *Seguro hotelero *Servicio de bar *Piscinas para adultos *Cajilla de seguridad *Servicio de lavandería Nota aclaratoria: Se solicita que el alojamiento sea en acomodación doble, correspondiente a dos (2) personas por habitación. La estancia sería: Ø Check-in: 29 de julio de 2026 Ø Check-out: 31 de julio de 2026 Ø Total: 2 noches.	Noche	$2.521.000,50	19%	$478.991,615	$3.000.000,115	$6.000.000,23
		TOTAL						$29.850.003,80

Sin embargo, al verificar la propuesta económica, correspondió a la entidad realizar corrección aritmética, sin que esto signifique un mejoramiento de la oferta económica enviada, quedando de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
INTEGRACION DIA DEL NIÑO SALIDA PEDAGOGICA								
1	1	Servicio de transporte en bus, para 40 personas que cubra la ruta: Ubaté, Cundinamarca – Melgar, Tolima (Parque CAFAM) ida y regreso. 1. Seguros que debe acreditar el proponente: De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial están obligadas a tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las siguientes pólizas que las ampare contra los riegos inherentes a la actividad transportadora, así: - Póliza de responsabilidad civil contractual que	Unidad	$ 5.042.017,00	19%	$ 957.983,23	$ 6.000.000,23	$ 6.000.000,23

		deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) muerte, b) incapacidad permanente, c) incapacidad temporal, d) gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) muerte o lesiones a una persona, b) daños a bienes de terceros, c) muerte o lesiones a dos o más personas. - PARQUE AUTOMOTOR: Los proponentes deberán presentar una relación de los vehículos ofertados para el cubrimiento de cada una de las rutas, los cuales deberán ser modelos posteriores al año 2020 y que cumplan con las siguientes características: - Capacidad para mínimo cuarenta (40) pasajeros, equipo de Carretera, botiquín de primeros auxilios en óptimas condiciones, extintor (certificado por el proponente). Adicionalmente, deberán anexarse los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de transporte requerido: Licencia de tránsito, Tarjeta de operación vigente, seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente, revisión Técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes vigente y opcional el seguro contra todo riesgo. - Conducir y custodiar los vehículos (Buseta o Bus) proveerlos de combustible y verificar antes de prestar el servicio, las demás condiciones generales (aceite, agua, batería, etc.) - Cumplir con las normas de tránsito. En caso de presentarse algún daño en el vehículo (Buseta o Bus), o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el vehículo (Buseta o Bus) en reposición, con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice el servicio y se mantenga las condiciones iniciales.						
2		PASADIA CENTRO VACACIONAL CAFAM MELGAR • Un Pasadía con acceso ilimitado a todas las atracciones. • Seguro pasadía. • Almuerzo. Nota: El almuerzo se deben entregar dentro del parque, en los horarios acordados por el supervisor.	Unidad	$ 6.554.622,00	19%	$ 1.245.378,18	$ 7.800.000,18	$ 7.800.000,18
4	40	Refrigerio compuesto por: - (1) una avena en bolsa de 200ml. - (1) una mantecada de 250gr. - (1) una pera o manzana. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la mañana, antes del ingreso al parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 378.152,00	19%	$ 71.848,88	$ 450.000,88	$ 450.000,88

5	40	Refrigerio compuesto por: - (1) un jugo de 400 ml de sabores surtidos. - (1) un pastel de pollo. - (1) un banano o mandarina. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la tarde, después de la salida del parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 504.202,00	19%	$ 95.798,38	$ 600.000,38	$ 600.000,38
INTERCAMBIO DE SABERES Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO								
6	1	Transporte terrestre para 9 personas. *Ubate - Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) *Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) – Hotel (Cartagena) *Hotel (Cartagena) - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) *Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) – Ubate Nota: El vehículo disponible deberá ser una minivan con capacidad para transportar cómodamente a las 9 personas requeridas.	UNIDAD	$ 1.260.505,00	19%	$ 239.495,95	$ 1.500.000,95	$ 1.500.000,95
7	9	Tiquetes aéreos recorrido de ida y vuelta en aerolíneas comerciales para 9 personas. *Bogotá – Cartagena. (ida) *Cartagena – Bogotá.(regreso) Nota 1: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda preferiblemente a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Igualmente, para el trayecto Bogotá – Cartagena (ida), se requiere que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional El Dorado a las 09:00 horas; y para el trayecto Cartagena – Bogotá (regreso), se solicita que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez en horario posterior a las 14:00 horas. Nota 2: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda, preferiblemente, a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Ø Ida: 29 de julio de 2026 Ø Regreso: 31 de julio de 2026	Unidad	$ 6.302.522,00	19%	$ 1.197.479,18	$ 7.500.001,18	$ 7.500.001,18

8	2	Alojamiento para 9 personas: *Hotel de categoría 4 estrellas *Baño privado *Aire acondicionado *Restaurante *Zona de wifi *Zonas de descanso *TV por cable *Seguro hotelero *Servicio de bar *Piscinas para adultos *Cajilla de seguridad *Servicio de lavandería Nota aclaratoria: Se solicita que el alojamiento sea en acomodación doble, correspondiente a dos (2) personas por habitación. La estancia sería: Ø Check-in: 29 de julio de 2026 Ø Check-out: 31 de julio de 2026 Ø Total: 2 noches.	Noche	$ 2.521.000,50	19%	$ 478.990,10	$ 2.999.990,60	$ 5.999.981,19
TOTAL								$ 29.849.984,99

Una vez realizada la corrección aritmética se determina el valor total de la propuesta presentada es: *veintinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($29.849.984,99) m/cte; sin embargo, y de conformidad a lo establecido en la invitación publica se aproxima al peso quedando un valor total de la oferta por:* ***VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($29.849.985) M/CTE***

Nota 1. *El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

Nota 2. *El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.*

Nota 3. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…)*

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

Nota 4. *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice la entrega real y efectiva de los bienes y servicios contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar establecido por el supervisor del Contrato.*

Nota 5. *No se aceptarán productos y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.*

Nota 6. *El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del promedio de cada uno de los ítems, establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.*

Nota 7. *Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.*

Nota 8*. La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales.*

Nota 9. *De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

Que, por lo anterior, el oferente dentro del término del traslado de la evaluación preliminar no observo y/o subsano y/o aclaro: por lo cual **NO CUMPLE** y se encuentra rechazado.

RESUMEN

DOCUMENTO	**VISUAL CREATIVOS SAS**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	**NO CUMPLE / RECHAZADO**
EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
RESULTADO	**NO CUMPLE / RECHAZADO**

En consecuencia, de la verificación anterior la Entidad procede a evaluar la propuesta presentada por el oferente **ZIGUAZINZA SAS.**

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta - Anexo 1	SI	Anexó carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal MAURICIO ALEJANDRO CADENA BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.168.362 de Ubaté.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Persona Natural	SI	El oferente anexa fotocopia de la cédula del representante legal.	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	SI	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del trece (13) de julio de 2026, numero de matrícula 02250927 de fecha de 04 de septiembre de 2012 y con fecha de renovación el diecisiete (17) de marzo de 2026, de la Cámara de comercio de Bogotá.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales (Cuando haya lugar)	SI	El proponente aporta "***CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES***" de la empresa durante, en la cual manifiesta encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social, durante los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI	El oferente aporta documento y se verifican los códigos de las actividades económicas: **0150:** Explotación mixta (agrícola y pecuaria) **7911:** actividades de agencia de viajes **5621:** catering para eventos **4620**: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	**CUMPLE**
Certificado de NO inclusión en el Boletín de responsables Fiscales – Contraloría	SI	El oferente aporta certificados, sin embrago la entidad procede a consultar los antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal, evidenciando que no cuentan con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**

Certificado de Registro de Sanciones e Inhabilidades – Procuraduría	SI	El oferente aporta certificados, sin embargo, se consultaron los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y natural, evidenciando que no cuentan con sanciones y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía	SI	El oferente aporta certificado de consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales y la entidad consulto los antecedentes de la persona natural, evidenciando que no cuenta con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas	SI	El oferente aporta certificado de consulta de medidas correctivas y la entidad consulto los antecedentes de la persona natural, evidenciando que no cuenta con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado por inhabilidades delitos sexuales	SI	La entidad procedió a consultar el certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años del representante legal, donde se evidencia que no registra inhabilidades.	**CUMPLE**
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	SI	El oferente allegó el certificado donde se verifica que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE**
Libreta Militar (Cuando haya lugar)	SI	El oferente allegó copia de la libreta militar, la entidad procede a verificar su estado de situación militar, en la cual aparece como reservista de 2da clase.	**CUMPLE**
Compromiso de Transparencia	SI	El oferente allega el documento, el cual se encuentra suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
Autorización tratamiento de datos	SI	El oferente Anexa documento suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**

Acreditación Mipyme	SI	El oferente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en el que acredita Dirección del domicilio principal: VRD TARAVITA FCA LA CLEMENCIA, en el municipio de Fúquene (Cundinamarca), y tamaño de la empresa: Microempresa. En el RUT acredita Dirección del domicilio principal: VDA TARAVITA FCA LA CLEMENCIA, en el municipio de Fúquene (Cundinamarca). Que el presente proceso contractual se encuentra limitado a Mipyme de orden territorial al Municipio de Ubaté, de conformidad al acta de limitación debidamente publicada en plataforma SECOP II; por tanto, el oferente NO cumple con lo allí establecido. Que el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo establecido en la invitación pública a literal i) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.* Que, por lo anterior, el oferente dentro del término del traslado de la evaluación preliminar no observo y/o subsano y/o aclaro: por lo cual NO CUMPLE y se encuentra rechazado.	**NO CUMPLE**

De conformidad con la evaluación anterior, se establece que el Proponte **ZIGUAZINZA SAS, NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SGG-MIC-024-2026.** Que, por lo anterior, el oferente dentro del término del traslado de la evaluación preliminar no observo y/o subsano y/o aclaro: por lo cual NO CUMPLE y se encuentra **RECHAZADO**.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de documentos que certifiquen la ejecución de un

(01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y/o liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios logísticos. El valor de dicho contrato deberá ser tres veces (03) el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	*Porcentaje a certificar respecto del presupuesto*
1	*200%*

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta, los contratos de la experiencia general deberán ser distintos a los de la experiencia especifica.

NOTA 4. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 5. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El proponente **ZIGUAZINZA SAS** anexa en la propuesta la experiencia y soportes de la misma así:

EXPERIENCIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O PERSONA CONTRATANTE	CORPORACIÓN CENTRAL OFICIAL DE ARBITROS DE FUTBOLL DE SALON DE CUNDINAMARCA
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	ZIGUAZINZA SAS
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS SUPERATE CON EL DEPORTE 2016 EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($53.844.000)
OBSERVACIONES	El oferente anexó una certificación de experiencia. No obstante, en la Invitación Pública se establece, dentro de los criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME, que el contrato aportado debe acreditar un valor equivalente al **200 % del presupuesto oficial**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($32.968.949)**, el contrato acreditado debía corresponder, como mínimo, al doble de dicho valor. En consecuencia, la certificación aportada **no cumple** con el requisito establecido en la Invitación Pública, por cuanto el valor acreditado es inferior al exigido para el criterio diferencial de experiencia aplicable a las empresas MIPYME. Que el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo establecido en la invitación pública a literal s) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida.
CUMPLE / NO CUMPLE	**NO CUMPLE / RECHAZADO**

En atención a lo anterior, el oferente no se pronunció durante el termino de traslado de la evaluación preliminar por lo cual queda **RECHAZADO.**

3. REQUISITOS TÉCNICOS:

3.1 El oferente allegó el formulario No.5 **ESPECIFICACIONES TECNICAS,** donde la Entidad verifico las condiciones establecidas y se encuentra que el oferente **no cumple** con el requisito establecido.

El oferente allegó el formato correspondiente a las especificaciones técnicas, sin embargo, las notas aclaratorias no aparecen conforme a los anexos de la invitación pública. Que el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo establecido en la invitación pública a literal *r) Cuando el proponente cambie, modifique, no cumpla con los ítems, no allegue o suprima el contenido de los* ***formularios No 3 y No. 5.***

3.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

1. *PASADIA CAFAM*

El proponente debe presentar carta de intención que garantice que el pasadía en Cafam – Melgar, se realizará para un día de la semana de receso escolar en octubre de 2026 e incluir el detalle de los servicios y/o bienes que se ofrecerán:

- *Pasadía con acceso ilimitado a todas las atracciones ofrecidas por Cafam.*
- *Seguro del pasadía.*
- *Almuerzo*
- *Dos (2) refrigerios*

2. *TIQUETES AEREOS*

El proponente debe presentar carta de intención que garantice, las siguientes condiciones:

- *Tiquetes aéreos en aerolínea comercial:*
- *Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá D.C. - Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena - Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena - Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá D.C.*
- *Fecha de viaje: Ida 29 de Julio 2026 – Regreso 31 de Julio 2026*
- *Articulo personal de mano, Clase Turista*
- *Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 7:00 a.m. a 9:00 a.m.*
- *Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 04:00 pm a 05:00 pm.*
- *Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.*

3. *DISPONIBILIAD DEL HOTEL*

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de ofrecimiento en la que presente mínimo tres (3) opciones de hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena. La carta deberá contener, para cada uno de los hoteles ofrecidos, como mínimo la siguiente información:

- *Ubicación del hotel (dirección y sector).*
- *Descripción general del establecimiento y de los servicios ofrecidos.*
- *Capacidad de alojamiento, indicando el número de habitaciones disponibles y la capacidad máxima de huéspedes.*
- *Descripción de las habitaciones ofrecidas, especificando sus características, dotación y tipo de acomodación, anexando como soporte registro fotográfico.*
- *Descripción de las áreas comunes disponibles.*

El proponente deberá manifestar que los hoteles ofrecidos deberán corresponder a establecimientos con clasificación mínima de cuatro (4) estrellas, los cuales deberán

contar con la capacidad, infraestructura y servicios necesarios para garantizar el adecuado alojamiento.

El oferente aportó una carta de intención y disponibilidad de servicios, en la cual manifiesta que garantiza el suministro de los tiquetes aéreos en las fechas y horarios requeridos para el presente proceso. Asimismo, indica la disponibilidad del servicio de transporte terrestre, el alojamiento para nueve (9) personas durante dos (2) noches y manifiesta la disponibilidad para la pasadía en el Centro Vacacional CAFAM.

Así mismo, anexó la siguiente carta de compromiso

CARTA DE COMPROMISO

Señores
MUNICIPIO DE UBATÉ
Ciudad

ASUNTO: Carta de compromiso – Proceso de Mínima Cuantía No SGG-MIC-024-2026

Respetados Señores:

El suscrito MAURICIO ALEJANDRO CADENA BONILLA, identificado con C.C. número 79.168.362 de Ubaté, actuando en calidad de representante legal de la empresa ZIGUAZINSA SAS, identificada con NIT: 900586580-1, manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, la empresa se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual, esto es, la prestación de los servicios logísticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación y con la oferta presentada.
2. Suscribir el contrato y constituir, dentro del término señalado, la garantía única de cumplimiento y demás amparos exigidos por la Entidad, expedidos por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
3. Tomar y mantener vigentes, por cuenta propia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual inherentes a la actividad transportadora, de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio.
4. Acreditar y mantener vigentes los documentos de los vehículos destinados a la prestación del servicio: licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como el equipo de carretera, botiquín y extintor.
5. Garantizar la calidad, la salubridad y la oportunidad de los bienes y servicios contratados, y reemplazar de inmediato y sin costo adicional aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.
6. Asumir la totalidad de los gastos de transporte, logística y organización necesarios para la entrega real y efectiva de los servicios en los lugares y fechas indicados por el supervisor.
7. Cumplir con los plazos, horarios y el cronograma establecidos por la Entidad para el desarrollo de las actividades.
8. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier novedad que afecte su ejecución.
9. No hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la ley para contratar con entidades del Estado.

El presente compromiso se entiende irrevocable durante la vigencia de la oferta y hasta la liquidación del contrato.

Atentamente,

MAURICIO ALEJANDRO CADENA BONILLA
TELEFONO 3138175529 3507412507
E-mail contratos@ziguazinsa.com SITIO WEB www.ziguazinsa.com

No obstante, la documentación aportada **no cumple** con el requisito técnico No. 3, denominado **"Disponibilidad del Hotel"**, establecido en la Invitación Pública, el cual exige que el proponente adjunte una carta de ofrecimiento que presente, como mínimo, tres (3) opciones de hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena, incluyendo para cada uno de ellos la siguiente información:

- Ubicación del hotel (dirección y sector).
- Descripción general del establecimiento y de los servicios ofrecidos.
- Capacidad de alojamiento, indicando el número de habitaciones disponibles y la capacidad máxima de huéspedes.
- Descripción de las habitaciones ofrecidas, especificando sus características, dotación y tipo de acomodación, anexando como soporte el respectivo registro fotográfico.
- Descripción de las áreas comunes disponibles.
- Manifestación expresa de que los hoteles ofrecidos corresponden a establecimientos con clasificación mínima de cuatro (4) estrellas y que cuentan con la capacidad, infraestructura y servicios necesarios para garantizar el adecuado alojamiento.

En consecuencia, el oferente únicamente presentó una manifestación general sobre la disponibilidad del servicio de alojamiento, sin allegar la carta de ofrecimiento con las tres (3) opciones de hoteles ni la información y soportes exigidos en la Invitación Pública. Por

lo tanto, **no cumple con los requisitos técnicos establecidos para el presente proceso de selección**.

El Proponte **ZIGUAZINZA SAS –**no se pronunció durante el termino de traslado de la evaluación preliminar por lo cual queda **RECHAZADO.**

4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente allegó la siguiente oferta económica:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
INTEGRACION DIA DEL NIÑO SALIDA PEDAGOGICA								
1	1	Servicio de transporte en bus, para 40 personas que cubra la ruta: Ubaté, Cundinamarca – Melgar, Tolima (Parque CAFAM) ida y regreso. 1. Seguros que debe acreditar el proponente: De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial están obligadas a tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las siguientes pólizas que las ampare contra los riegos inherentes a la actividad transportadora, así: - Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) muerte, b) incapacidad permanente, c) incapacidad temporal, d) gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) muerte o lesiones a una persona, b) daños a bienes de terceros, c) muerte o lesiones a dos o más personas.	Unidad	$ 5.992.200	0%	$ -	$ 5.992.200	$ 5.992.200,00

		- PARQUE AUTOMOTOR: Los proponentes deberán presentar una relación de los vehículos ofertados para el cubrimiento de cada una de las rutas, los cuales deberán ser modelos posteriores al año 2020 y que cumplan con las siguientes características: - Capacidad para mínimo cuarenta (40) pasajeros, equipo de Carretera, botiquín de primeros auxilios en óptimas condiciones, extintor (certificado por el proponente). Adicionalmente, deberán anexarse los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de transporte requerido: Licencia de tránsito, Tarjeta de operación vigente, seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente, revisión Técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes vigente y opcional el seguro contra todo riesgo. - Conducir y custodiar los vehículos (Buseta o Bus) proveerlos de combustible y verificar antes de prestar el servicio, las demás condiciones generales (aceite, agua, batería, etc.) - Cumplir con las normas de tránsito. En caso de presentarse algún daño en el vehículo (Buseta o Bus), o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el vehículo (Buseta o Bus) en reposición, con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice el servicio y se mantenga las condiciones iniciales.						

2	40	PASADIA CENTRO VACACIONAL CAFAM MELGAR • Un Pasadía con acceso ilimitado a todas las atracciones. • Seguro pasadía. • Almuerzo. Nota: El almuerzo se deben entregar dentro del parque, en los horarios acordados por el supervisor.	Unidad	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 214.200	$ 8.568.000,00
4	40	Refrigerio compuesto por: - (1) una avena en bolsa de 200ml. - (1) una mantecada de 250gr. - (1) una pera o manzana. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la mañana, antes del ingreso al parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 10.680	0%	$ -	$ 10.680	$ 427.200,00
5	40	Refrigerio compuesto por: - (1) un jugo de 400 ml de sabores surtidos. - (1) un pastel de pollo. - (1) un banano o mandarina. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la tarde, después de la salida del parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 14.230	0%	$ -	$ 14.230	$ 569.200,00
INTERCAMBIO DE SABERES Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO								

6	1	Transporte terrestre para 9 personas. *Ubate - Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) *Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) – Hotel (Cartagena) *Hotel (Cartagena) - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) *Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) – Ubate Nota: El vehículo disponible deberá ser una minivan con capacidad para transportar cómodamente a las 9 personas requeridas.	UNIDAD	$ 1.510.000	0%	$ -	$ 1.510.000	$ 1.510.000,00
7	9	Tiquetes aéreos recorrido de ida y vuelta en aerolíneas comerciales para 9 personas. *Bogotá – Cartagena. (ida) *Cartagena – Bogotá.(regreso) Nota 1: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda preferiblemente a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Igualmente, para el trayecto Bogotá – Cartagena (ida), se requiere que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional El Dorado a las 09:00 horas; y para el trayecto Cartagena – Bogotá (regreso), se solicita que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez en horario posterior a las 14:00 horas. Nota 2: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda, preferiblemente, a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave.	Unidad	$ 800.000	19%	$ 152.000	$ 952.000	$ 8.568.000,00

		Ø Ida: 29 de julio de 2026 Ø Regreso: 31 de julio de 2026						
8	2	Alojamiento para 9 personas: *Hotel de categoría 4 estrellas *Baño privado *Aire acondicionado *Restaurante *Zona de wifi *Zonas de descanso *TV por cable *Seguro hotelero *Servicio de bar *Piscinas para adultos *Cajilla de seguridad *Servicio de lavandería Nota aclaratoria: Se solicita que el alojamiento sea en acomodación doble, correspondiente a dos (2) personas por habitación. La estancia sería: Ø Check-in: 29 de julio de 2026 Ø Check-out: 31 de julio de 2026 Ø Total: 2 noches.	Noche	$ 2.690.000	19%	$ 511.100	$ 3.201.100	$ 6.402.200,00
TOTAL								$ 32.036.800

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar; de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista quien garantice la entrega real y efectiva de los bienes y servicios contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar establecido por el supervisor del contrato.

Nota 5. No se aceptarán productos y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas; únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad, los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 6. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del promedio de cada uno de los ítems, establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 7. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico; por lo tanto, no se aceptan variaciones o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 8. La entidad adjudicará el contrato por el total de los ítems y no aceptará ofertas parciales.

Nota 9. De acuerdo con el último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.

Una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, se evidencia que la propuesta económica presentada por el oferente **cumple** con la revisión matemática, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

No obstante, al efectuar la verificación del contenido de la propuesta, se observa que el **Formulario No. 3 – Presentación de la Propuesta Económica** contiene notas y descripciones incompletas, toda vez que el oferente modificó y suprimió parte del contenido establecido por la Entidad en la Invitación Pública.

De igual manera, se evidencia que el **Formulario No. 5 – Especificaciones Técnicas** fue presentado de manera incompleta, al omitirse parte de las descripciones y especificaciones exigidas en el formato oficial dispuesto por la Entidad.

En consecuencia, el oferente modificó y suprimió el contenido de los Formularios No. 3 y No. 5, incumpliendo lo dispuesto en la Invitación Pública, específicamente en la causal de rechazo prevista en el literal **r)** *Cuando el proponente cambie, modifique, no cumpla con los ítems, no allegue o suprima el contenido de los formularios No 3 y No. 5.*

Que, por lo anterior, el oferente dentro del término del traslado de la evaluación preliminar no observo y/o subsano y/o aclaro: por lo cual NO CUMPLE y se encuentra rechazado.

RESUMEN

DOCUMENTO	**ZIGUAZINZA SAS**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	NO CUMPLE/RECHAZADO
EXPERIENCIA MÍNIMA	NO CUMPLE/RECHAZADO
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	NO CUMPLE/RECHAZADO

PROPUESTA ECONÓMICA	NO CUMPLE/RECHAZADO
RESULTADO	**NO CUMPLE/RECHAZADO**

En consecuencia, de la verificación anterior la Entidad procede a evaluar la propuesta presentada por el oferente **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA".**

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta - Anexo 1	SI	Anexó carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal JAVIER CALDERON GALINDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.166.122 de Ubaté.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Persona Natural	SI	El oferente anexa fotocopia de la cédula del representante legal.	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	SI	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del veintitrés (23) de junio de 2026, numero de matrícula S0041804 de fecha de 12 de abril de 2012 y con fecha de renovación el treinta y uno (31) de marzo de 2026, de la Cámara de comercio de Bogotá.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales (Cuando haya lugar)	SI	El proponente aporta "***CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES***" de la empresa durante, en la cual manifiesta encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social, durante los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI	El oferente aporta documento y se verifican los códigos de las actividades económicas: **9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p. **9311:** Gestión de instalaciones deportivas **5629:** Actividades de otros servicios de comidas	**CUMPLE**

		5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas	
Certificado de NO inclusión en el Boletín de responsables Fiscales – Contraloría	SI	El oferente aporta certificados, Sin embrago la entidad procede a consultar los antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal, evidenciando que no cuentan con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado de Registro de Sanciones e Inhabilidades – Procuraduría	SI	El oferente aporta certificados, sin embargo, se consultaron los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y natural, evidenciando que no cuentan con sanciones y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía	SI	El oferente aporta certificado de consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales y la entidad consulto los antecedentes de la persona natural, evidenciando que no cuenta con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas	SI	El oferente aporta certificado de consulta de medidas correctivas y la entidad consulto los antecedentes de la persona natural, evidenciando que no cuenta con antecedentes y/o registros pendientes.	**CUMPLE**
Certificado por inhabilidades delitos sexuales	SI	La entidad procedió a consultar el certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años del representante legal, donde se evidencia que no registra inhabilidades.	**CUMPLE**
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	SI	El oferente allegó el certificado donde se verifica que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE**

Libreta Militar (Cuando haya lugar)	N/A	N/A	N/A
Compromiso de Transparencia	SI	Durante el término de traslado de la evaluación preliminar, el oferente subsanó y allegó el documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
Autorización tratamiento de datos	SI	El oferente Anexa documento suscrito por el representante legal.	**CUMPLE**
Acreditación Mipyme	SI	El oferente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en el que acredita Dirección del domicilio principal: CL 11 7 36 en el Municipio de Ubaté (Cundinamarca), y tamaño de la empresa: Pequeña	**CUMPLE**

De conformidad con la evaluación anterior, se establece que el Proponte **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA", CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública para el Proceso de Selección de Mínima cuantía **SGG-MIC-024-2026.**

5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de documentos que certifiquen la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y/o liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios logísticos. El valor de dicho contrato deberá ser tres veces (03) el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	*Porcentaje a certificar respecto del presupuesto*
1	*200%*

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta, los contratos de la experiencia general deberán ser distintos a los de la experiencia especifica.

NOTA 4. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 5. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El proponente **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** anexa en la propuesta la experiencia y soportes de la misma así:

EXPERIENCIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O PERSONA CONTRATANTE	ALCALDIA DE UBATÉ

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA".
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	LOGISTICA Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CUARENTA CENTAVOS ($75.469.175,40)
OBSERVACIONES	El oferente anexa acta de liquidación del contrato SGG-CS-427-2025
CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE**

En atención a lo anterior, se establece que la experiencia aportada **CUMPLE** con lo establecido en la Invitación Pública para el proceso de selección de Mínima Cuantía SGG-MIC-024-2026.

3.REQUISITOS TÉCNICOS:

3.1 El oferente allegó el formulario No.5 **ESPECIFICACIONES TECNICAS,** donde la Entidad verifico las condiciones establecidas y se encuentra que el oferente **cumple** con el requisito establecido.

El oferente allegó el formato correspondiente a las especificaciones técnicas, con las notas aclaratorias y el contenido debidamente diligenciado en su totalidad, conforme a los anexos de la invitación pública.

3.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

4 REQUISITOS TÉCNICOS:

1. *PASADIA CAFAM*

El proponente debe presentar carta de intención que garantice que el pasadía en Cafam – Melgar, se realizará para un día de la semana de receso escolar en octubre de 2026 e incluir el detalle de los servicios y/o bienes que se ofrecerán:

- *Pasadía con acceso ilimitado a todas las atracciones ofrecidas por Cafam.*
- *Seguro del pasadía.*
- *Almuerzo*
- *Dos (2) refrigerios*

El oferente aporta la carta de intención, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta la disponibilidad y el compromiso de suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del proceso, de conformidad con los requisitos establecidos.

4. *TIQUETES AEREOS*

El proponente debe presentar carta de intención que garantice, las siguientes condiciones:

- *Tiquetes aéreos en aerolínea comercial:*
- *Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá D.C. - Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena - Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena - Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá D.C.*
- *Fecha de viaje: Ida 29 de Julio 2026 – Regreso 31 de Julio 2026*
- *Articulo personal de mano, Clase Turista*
- *Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 7:00 a.m. a 9:00 a.m.*
- *Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 04:00 pm a 05:00 pm.*
- *Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.*

El oferente aporta la carta de intención, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta la disponibilidad y el compromiso de suministrar los tiquetes aéreos en las fechas y horarios establecidos por la entidad, de conformidad con las condiciones previstas en el proceso de contratación.

5. DISPONIBILIAD DEL HOTEL

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de ofrecimiento en la que presente mínimo tres (3) opciones de hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena. La carta deberá contener, para cada uno de los hoteles ofrecidos, como mínimo la siguiente información:

- *Ubicación del hotel (dirección y sector).*
- *Descripción general del establecimiento y de los servicios ofrecidos.*
- *Capacidad de alojamiento, indicando el número de habitaciones disponibles y la capacidad máxima de huéspedes.*
- *Descripción de las habitaciones ofrecidas, especificando sus características, dotación y tipo de acomodación, anexando como soporte registro fotográfico.*
- *Descripción de las áreas comunes disponibles.*

El proponente deberá manifestar que los hoteles ofrecidos deberán corresponder a establecimientos con clasificación mínima de cuatro (4) estrellas, los cuales deberán contar con la capacidad, infraestructura y servicios necesarios para garantizar el adecuado alojamiento.

El oferente aporta la carta de intención, suscrita por su representante legal, mediante la cual presenta tres (03) opciones de hotel ubicadas en la ciudad de Cartagena, incluyendo las descripciones requeridas de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.

En virtud de lo anterior, la entidad procede a verificar que los hoteles propuestos se encuentren clasificados como establecimientos de cuatro (4) estrellas en las plataformas de reserva y consulta correspondientes, evidenciando el cumplimiento de la condición exigida.

El Proponte **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA". – CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en la Invitación Pública para el proceso de selección de Mínima Cuantía SGG-MIC-024-2026.

2. OFERTA ECONÓMICA

a. El oferente allegó la siguiente oferta económica:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
INTEGRACION DIA DEL NIÑO SALIDA PEDAGOGICA								
1	1	Servicio de transporte en bus, para 40 personas que cubra la ruta: Ubaté, Cundinamarca – Melgar, Tolima (Parque CAFAM) ida y regreso. 1. Seguros que debe acreditar el proponente: De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial están obligadas a tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las siguientes pólizas que las ampare contra los riegos inherentes a la actividad transportadora, así: - Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) muerte, b) incapacidad permanente, c) incapacidad temporal, d) gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) muerte o lesiones a una persona, b) daños a bienes de terceros, c) muerte o lesiones a dos o más personas. - PARQUE AUTOMOTOR: Los proponentes deberán presentar una relación de los vehículos ofertados para el cubrimiento de cada una de las rutas, los cuales deberán ser modelos	Unidad	$ 5.126.000	19%	$ 973.940	$ 6.099.940	$ 6.099.940,00

		posteriores al año 2020 y que cumplan con las siguientes características: - Capacidad para mínimo cuarenta (40) pasajeros, equipo de Carretera, botiquín de primeros auxilios en óptimas condiciones, extintor (certificado por el proponente). Adicionalmente, deberán anexarse los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de transporte requerido: Licencia de tránsito, Tarjeta de operación vigente, seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente, revisión Técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes vigente y opcional el seguro contra todo riesgo. - Conducir y custodiar los vehículos (Buseta o Bus) proveerlos de combustible y verificar antes de prestar el servicio, las demás condiciones generales (aceite, agua, batería, etc.) - Cumplir con las normas de tránsito. En caso de presentarse algún daño en el vehículo (Buseta o Bus), o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el vehículo (Buseta o Bus) en reposición, con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice el servicio y se mantenga las condiciones iniciales.						

2		PASADIA CENTRO VACACIONAL CAFAM MELGAR • Un Pasadía con acceso ilimitado a todas las atracciones. • Seguro pasadía. • Almuerzo. Nota: El almuerzo se deben entregar dentro del parque, en los horarios acordados por el supervisor.	Unidad	$ 7.390.000	19%	$ 1.404.100	$ 8.794.100	$ 8.794.100,00
4	40	Refrigerio compuesto por: - (1) una avena en bolsa de 200ml. - (1) una mantecada de 250gr. - (1) una pera o manzana. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la mañana, antes del ingreso al parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 411.000	19%	$ 78.090	$ 489.090	$ 489.090,00
5	40	Refrigerio compuesto por: - (1) un jugo de 400 ml de sabores surtidos. - (1) un pastel de pollo. - (1) un banano o mandarina. Nota: El refrigerio deberá entregarse en horas de la tarde, después de la salida del parque. Debe venir con empaque individual y su respectiva servilleta.	Unidad	$ 546.218	19%	$ 103.781	$ 649.999	$ 649.999,42
INTERCAMBIO DE SABERES Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO								
6	1	Transporte terrestre para 9 personas. *Ubate - Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) *Aeropuerto	UNIDAD	$ 1.470.600	19%	$ 279.414	$ 1.750.014	$ 1.750.014,00

		Internacional Rafael Núñez (Cartagena) – Hotel (Cartagena) *Hotel (Cartagena) - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena) *Aeropuerto Internacional el Dorado (Bogotá) – Ubate Nota: El vehículo disponible deberá ser una minivan con capacidad para transportar cómodamente a las 9 personas requeridas.						
7	9	Tiquetes aéreos recorrido de ida y vuelta en aerolíneas comerciales para 9 personas. *Bogotá – Cartagena. (ida) *Cartagena – Bogotá.(regreso) Nota 1: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda preferiblemente a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Igualmente, para el trayecto Bogotá – Cartagena (ida), se requiere que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional El Dorado a las 09:00 horas; y para el trayecto Cartagena – Bogotá (regreso), se solicita que el vuelo tenga salida desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez en horario posterior a las 14:00 horas. Nota 2: Se solicita que la asignación de puestos en los vuelos corresponda,	Unidad	$ 802.778	19%	$ 152.528	$ 955.306	$ 8.597.750,02

		preferiblemente, a sillas ubicadas en la parte delantera de la aeronave. Ø Ida: 29 de julio de 2026 Ø Regreso: 31 de julio de 2026						
8	2	Alojamiento para 9 personas: *Hotel de categoría 4 estrellas *Baño privado *Aire acondicionado *Restaurante *Zona de wifi *Zonas de descanso *TV por cable *Seguro hotelero *Servicio de bar *Piscinas para adultos *Cajilla de seguridad *Servicio de lavandería Nota aclaratoria: Se solicita que el alojamiento sea en acomodación doble, correspondiente a dos (2) personas por habitación. La estancia sería: Ø Check-in: 29 de julio de 2026 Ø Check-out: 31 de julio de 2026 Ø Total: 2 noches.	Noche	$ 2.689.075	19%	$ 510.924	$ 3.199.999	$ 6.399.998,50
TOTAL								$ 32.780.891,94

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 32.780.891,46) M/CTE

Nota 1. *El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

Nota 2. *El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.*

Nota 3. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…)*
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

Nota 4. *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice la entrega real y efectiva de los bienes y servicios contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar establecido por el supervisor del Contrato.*

Nota 5. *No se aceptarán productos y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.*

Nota 6. *El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del promedio de cada uno de los ítems, establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.*

Nota 7. *Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.*

Nota 8*. La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales.*

Nota 9. *De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

Una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, se encuentra que el oferente **cumple**, de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.

RESUMEN

DOCUMENTO	**CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA".**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Se deja constancia que, en aplicación al deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la evaluación definitiva de las ofertas y conforme a ello se concluye que el proponente VISUAL CREATIVOS SAS con Nit. 901634642-8, representada legalmente por JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL con cédula de ciudadanía No. 7.316.829 de Chiquinquirá, durante el termino de traslado de la evaluación preliminar no subsanó y/o aclaró y/u observo; por lo cual, NO CUMPLE y se encuentra RECHAZADO, igualmente el proponente ZIGUAZINSA SAS con Nit. 900586580-1 representada legalmente por MAURICIO ALEJANDRO CADENA BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.168.362 de Ubaté, durante el termino de traslado de la evaluación preliminar no subsanó y/o aclaró y/u observo; por lo cual, NO CUMPLE y se encuentra RECHAZADO.

De esta manera el proponente **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA".**, representada legalmente por JAVIER CALDERON GALINDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.166.122 de Ubaté, cumplió los requisitos en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SGG-MIC-024-2026 y se encuentra habilitado.

En consecuencia, y en atención a lo anterior, se recomienda contratar con **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"**, representada legalmente por JAVIER CALDERON GALINDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.166.122 de Ubaté, por un valor de ***TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 32.780.891,46) M/CTE***

Original firmado

CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	TATIANA GUZMAN	LILIANA MURCIA	CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO
Cargo	Contratista	CPS Jurídica contratación	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	24/07/2026	24/07/2026	24/07/2026
Firma			